



APRUEBA PATENTE COMERCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1757 I

QUILLON,

15 ABR 2025

VISTOS:

- 1.- Solicitud de patente comercial de Flower Luz Coffe Spa., Rut. N°78.094.623-7
- 2.- Solicitud N°039 e Informe previo favorable para patente N°033 de fecha 05 de marzo de 2025
- 3.- Abstención del Administrador Municipal don Andrés Gajardo Avila
- 4.- Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1999;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto para el año 2.025
- 6.- Decreto alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024 que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal
- 8.- Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.204 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE**, patente municipal comercial provisoria a Flower Luz Coffe Spa., Rut. N°78.094.623-7 con domicilio comercial en calle El Roble N°500-A de la comuna, cuya vigencia será hasta el 11 de abril de 2026 la cual tiene giro comercial de: **Cafetería, dulces envasados, florería, bisutería y bazar.**
- 2.- **APLÍQUESE** los cobros correspondientes a la Patente Municipal, de acuerdo al Art. 24 Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063.
- 3.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la unidad de Seguridad Pública para efectos de fiscalización.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/LSS/lss
Distribución

- Carpeta contribuyente
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"